



Cerro Sombrero, 29 de octubre de 2013.

NUM 918 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir planchas de Cholgúan para la Sala de usos Múltiples de la Escuela de Cerro Sombrero.
- 2) Consideradas las excepciones a la normativa, Adquisiciones igual o inferior a 10 UTM con tres cotizaciones.

D E C R E T O

1°AUTORIZASE, la compra de Planchas de Cholgúan a **COMERCIAL E INVERSIONES CROSUR LTDA.**, RUT 78.197.550-8, por un monto total de \$366.660 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos) IVA Incluido, mediante Trato Directo, Orden de Compra electrónica N° 3867-39-SE13, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Publicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde